



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia (Quindío), veintiuno (21) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Demanda:	Verbal -Responsabilidad Civil Contractual
Demandante:	Elicer de Jesús Celis Álvarez
Demandado:	Constructora del Café Ingeniería Colombia S.A.S y otro.
Radicado:	630013103002-2018-00142-00
Asunto:	Requiere parte demandante

Con el fin de resolver los memoriales obrantes en los documentos No. 55 al 58, por el término de ejecutoria de esta providencia se requiere a la abogada de la parte actora para que allegue certificado de existencia y representación legal vigente de la persona jurídica CONSTRUCTORA DEL EJE INGENIERIA COLOMBIA S.A.S NIT 900.210.063-1.

Asimismo, se requiere a la parte actora para que informe si intento la notificación en la dirección de correo registrada en la Cámara de Comercio de la aludida persona jurídica.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS

Juez

Firmado Por:

Hilian Edilson Ovalle Celis

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b79c7456329c0f737637a4d621f26e14b6a24608f6695e67283c011c61c3d4be**

Documento generado en 21/04/2023 07:04:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>